



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE INGENIERIA
en acción continua...

MENDOZA, 18 FEB 2011

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP – FIN: 15208/2010, en las que se tramita el otorgamiento de CUATRO (4) Becas dentro del Convenio específico de intercambio de estudiantes entre la Facultad de Ingeniería – UNCUYO y la Universidad de CAXIAS DO SUL – Brasil;

CONSIDERANDO:

Que el citado Acuerdo Específico tiene como objetivo el intercambio estudiantil y el reconocimiento de las actividades realizadas en la otra institución.

El contenido de la Ordenanza N° 65/87-CS que permite reconocer a los alumnos de la UNCUYO asignaturas acreditadas por intercambio, con convenio previo.

Que la Facultad de Ingeniería llamó a registro de aspirantes, entre los alumnos de la carrera de Ingeniería Industrial, y la Comisión Asesora respectiva elevó la propuesta de los que participaran del Programa de Intercambio en el curso lectivo 2011.

Que el mencionado intercambio tiene como requisito mínimo haber cursado y aprobado los tres primeros años de la carrera, debiendo indicarse en cada caso las asignaturas que los alumnos aprobaran por intercambio.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 14 de diciembre del año 2010.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Disponer la adjudicación de CUATRO (4) Becas del Programa de Movilidad, con la Universidad de CAXIAS DO SUL para los siguientes alumnos de la carrera de Ingeniería Industrial:

- | | |
|-------------------------------|---------------|
| - GALLARDO, Alejandra Jessica | -Legajo 8678- |
| - GIL, Pablo Francisco | -Legajo 8694- |
| - LAZAROTTI, Mauro Luigi | -Legajo 8877- |
| - MARTÍN, Matías Ezequiel | -Legajo 8697- |

ARTÍCULO 2º.- Los alumnos mencionados en el Artículo 1º de la presente Resolución deberán cursar y aprobar en la Universidad de CAXIAS DO SUL la asignatura "Práctica Profesional Supervisada" como obligatoria y podrán realizar otras actividades académicas, seleccionadas por el alumno, no obligatorias, presentando la documentación correspondiente que se analizarán en la Dirección General de Ingeniería Industrial, a fin de evaluar su reconocimiento como materia optativa del Plan de Estudios.

Resol. N° 12



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

"2011 –AÑO DEL TRABAJO, LA SALUD Y SEGURIDAD
DE LOS TRABAJADORES"



FACULTAD DE INGENIERIA
en acción continua...

//2.

ARTÍCULO 3º.- Completado el período de intercambio y previa presentación de la documentación que acredite la aprobación de la asignatura, Dirección Alumnos registrará la aprobación como asignaturas aprobadas por intercambio, con mención de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Teniendo en cuenta la Ordenanza Nº 24/2007-CS, Dirección Alumnos registrará para estos alumnos, la inscripción como regular (ANEXO I – Artículo 2º), no computando el Rendimiento Académico Mínimo (ANEXO I – Artículo 3º) hasta tanto concluya el período de beca.

ARTÍCULO 5º.- Extender la regularidad, a los alumnos de referencia, en las materias correspondientes al 2º semestre del año 2010, un semestre académico, a partir de que concluya la beca.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 12

Lic. NORBERTO F. GIORDANO
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. MARCELO G. ESTRELLA ORREGO
DECANO

HILDA INES HERRERA
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA